

Señores

Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad Esteban Gónzalez, Jefe Unidad de Espectro Radioeléctrico Lianette Medina Zamora, Jefa Unidad de Presupuesto, Planificación y Control Interno

Estimado(s) señor(es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarle que en la sesión ordinaria 016-2024 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de junio del 2024, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 015-016-2024

CONSIDERANDO QUE:

I.	La Ley General de Telecomunicaciones 8642 en su artículo 63-Canon de reserva del		
	espectro señala:		
"Los d	pperadores de redes y los proveedores de servicios de telecomunicaciones deberán		
cance	lar, anualmente, un canon de reserva del espectro radioeléctrico. Serán sujetos		
pasivo	os de esta tasa los operadores de redes o proveedores de servicios de		
telecomunicaciones, a los cuales se haya asignado bandas de frecuencias del espectro			
radioe	léctrico, independientemente de que hagan uso de dichas bandas o no		

a) El monto por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la Sutel con consideración de los siguientes parámetros:

....

b) La cantidad de espectro reservado.

- c) La reserva exclusiva y excluyente del espectro.
- d) El plazo de la concesión.
- e) La densidad poblacional y el índice de desarrollo humano de su población.
- f) La potencia de los equipos de transmisión.
- g) La utilidad para la sociedad asociada con la prestación de los servicios.
- h) Las frecuencias adjudicadas.
- i) La cantidad de servicios brindados con el espectro concesionado.
- j) El ancho de banda.

Cualquier ajuste que contravenga los criterios anteriores, será nulo y regirá el canon del año anterior.-----

El monto por pagar por parte del contribuyente de este canon será determinado por este mediante una declaración jurada, correspondiente a un período fiscal año calendario. El plazo para presentar la declaración y pago vence dos meses y quince días posteriores al cierre del respectivo periodo fiscal. La administración de este canon se hará por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, por lo que para este canon resulta aplicable el título III, Hechos ilícitos tributarios, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La Tesorería Nacional estará en la obligación de depositar los dineros

....

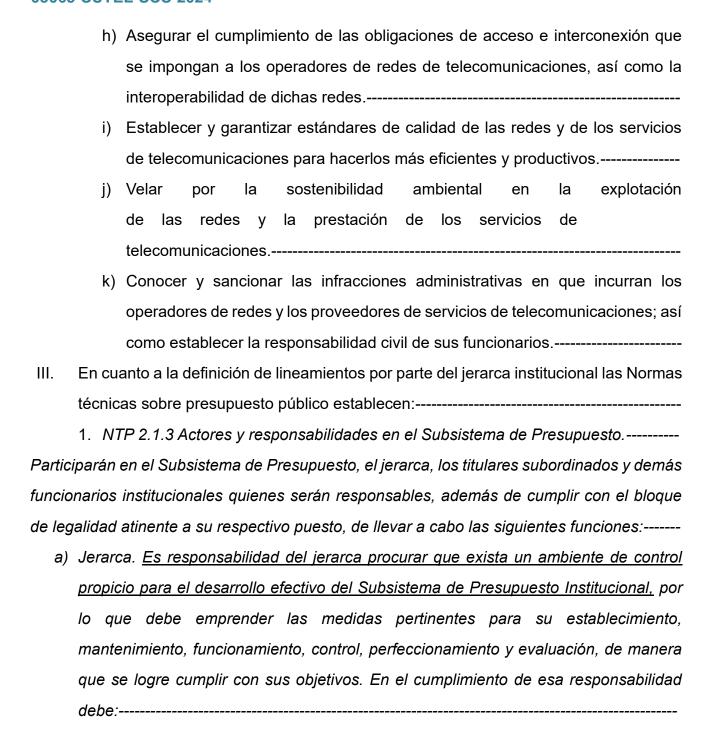


recaudados en una cuenta separada a nombre de la Sutel, dentro de los quince días naturales del mes siguiente a su ingreso a la Tesorería."------

II. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593 en su artículo 60 señala las obligaciones fundamentales de la Sutel, las cuales son:----a) Aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, para lo cual actuará en concordancia con las políticas del Sector, lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, la Ley general de telecomunicaciones, las disposiciones establecidas en esta Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.----b) Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.-----c) Promover la diversidad de los servicios de telecomunicaciones y la introducción de nuevas tecnologías.----d) Garantizar y proteger los derechos de los usuarios de las telecomunicaciones. e) Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.----f) Asegurar, en forma objetiva, proporcional, oportuna, transparente, eficiente y no discriminatoria, el acceso a los recursos escasos asociados con la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones.---g) Controlar y comprobar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales y los recursos

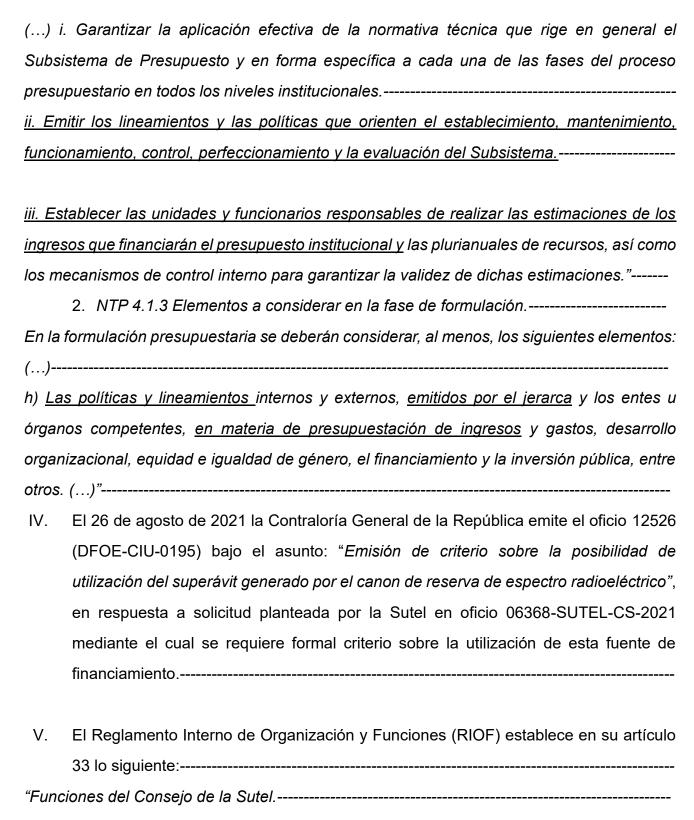
de numeración, conforme a los planes respectivos.-----

....



....





••••



<u>Velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria</u>, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones."-----

[...]

2. Hacer ver al Viceministerio de Telecomunicaciones que Sutel ha tomado las medidas correspondientes de manera consistente con la preocupación

.....

externada por dicho Ministerio, y que permiten la aplicación del superávit específico del espectro en la etapa de formulación presupuestaria.-----

.....

VIII. El Consejo de la SUTEL aprobó los Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2025, mediante el acuerdo 056-002-2024 tomando en la sesión ordinaria 002-2024 celebrada el 02 de mayo de 2024.------

IX.		Lineamientos para la Formulación del Canon de Reserva del Espectro
	Radio	eléctrico 2025 pagadero en el 2026, que contiene:
	1.	Único escenario de crecimiento total para el Canon de Reserva del Espectro
		Radioeléctrico 2025 pagadero 2026 el cual es: Canon de Espectro 2024
		pagadero 2025 solicitado al MICITT + la Inflación estimada para el 2025 por e
		BCCR, lo que resulta en un monto máximo de ¢1,909,591,673.0
	2.	Tipo de cambio de ϕ 553.38/ ϕ y un 3.0% de inflación proyectada para el 2025
		se utilizan las mismas proyecciones indicadas para el Canon de Regulación
		2025 y que fueron aprobadas por el Consejo mediante el acuerdo 056-002
		2024 tomando en la sesión ordinaria 002-2024 celebrada el 02 de mayo de
		2024
	3.	Vinculación del Plan – Presupuesto
	4.	Lineamientos para la formulación de remuneraciones y otras subpartidas
		relacionadas con el personal, mismos que se utilizaron para la formulación de
		Canon de Regulación 2025
Χ.	La ap	robación de estos lineamientos por parte del Jerarca es una condición necesaria
	para	continuar el proceso de Formulación del Canon de Reserva del Espectro
	Radio	eléctrico 2025 pagadero 2026
XI.	La Di	rección General de Operaciones remite mediante el oficio 04735-SUTEL-DGO
	2024	del 06 de junio de 2024 los "Lineamientos para la formulación del Canon de
	reser	a del espectro radioeléctrico 2025 pagadero en el 2026"



EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- Dar por recibido y aprobar el oficio 04735-SUTEL-DGO-2024 del 06 de junio de 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los Lineamientos para la formulación del Canon de reserva del espectro radioeléctrico 2025 pagadero 2026.-------
- 2. Realizar el proceso de formulación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2025 pagadero 2026, aplicando lo siguiente:-----
 - Escenario de crecimiento: Canon de reserva del espectro radioeléctrico 2024 pagadero 2025 solicitado al MICITT + la inflación estimada por el BCCR, lo que resulta en un monto máximo de ¢1,909,591,673.0.------

.....



ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado Secretario del Consejo

....

Arlyn A.

Gestión: GCO-CAN-00808-2024